

BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX

ADENDA No. 1 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA BANCOLDEX Y FIDUCOLDEX ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO

Los textos de los numerales ajustados con la presente adenda son los que se indican a continuación:

- **6. Evaluación.** Se modifica el orden de evaluación
- **Se realizan ajustes al Anexo No 2 “Carta de Presentación de la Propuesta”**

Bogotá, 29 de octubre de 2021

6. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	
Criterio	Cumple/No Cumple
Capacidad jurídica, financiera y administrativa	
<i>Criterio</i>	Puntaje
<i>Criterios Técnicos</i>	50%
Plataforma tecnológica	10
Productos ofertados	20
Tiempo de entrega	15
Mayor cantidad de productos del Pareto con opciones sostenibles respaldadas documentalmente.	5
<i>Criterios Económicos</i>	50%
Cantidad de ítems con un valor igual o inferior a techo establecido.	20
Mejores precios del Pareto	30
TOTAL	100

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del puntaje.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera y administrativa pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios e insumos ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 50 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta. La adjudicación del contrato será comunicada al proponente, a través de la página web de Bancóldex.

Las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

Hecha la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta con la evaluación final de las ofertas recibidas, lo cual será consignado en un acta firmada por los miembros que conformen la instancia de evaluación respectiva.

En caso de que la propuesta no sea seleccionada y se hubiese presentado físicamente, por las razones expuestas en el numeral 5.3 de la presente invitación, ésta deberá ser reclamada por el proponente en un plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la notificación de no selección. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la propuesta se procederá con la destrucción de esta.

NOTA: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que Fiducóldex adelantará de forma previa a la celebración del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, su proceso de conocimiento de cliente. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes, la decisión de contratar o no con el proveedor seleccionado será tomada por el Gerente de Cumplimiento de Bancóldex. En caso de concepto negativo, Las Entidades se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Las Entidades realizarán consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Las Entidades realizarán la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del mismo para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

ANEXO NO 2 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”: Se hacen ajustes en el presente Anexo. (Ver Anexo No 1)